

AENOR laboratorio

Alimentación

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO AENORlaboratorio

Primera- Generalidades

Las presentes condiciones generales son de aplicación a todos y cada uno de los diferentes servicios analíticos prestados por AENORlaboratorio. Cualquier modificación a las mismas deberá establecerse por escrito, con el previo y expreso consentimiento de AENORlaboratorio. La aceptación del presupuesto de análisis supone el conocimiento íntegro y la aceptación expresa del presente clausulado de condiciones generales.

Segunda- Aceptación de presupuesto

Para el comienzo de los trabajos es necesario enviar a AENOR laboratorio la aceptación formal y expresa del presupuesto, indicando en el caso de aceptación parcial del mismo los trabajos que se desean realizar y aquellos que no se deseen. La aceptación vendrá firmada por una persona con capacidad de vincular a su representada, indicando el nombre y DNI de dicho representante.

Tercera- Recepción de muestras

Todos los envíos de muestras realizados por el cliente, irán acompañados de su correspondiente solicitud de análisis, haciendo siempre referencia a la partida presupuestaria. Se deberán contemplar como mínimo los datos del remitente (al menos denominación social, domicilio y CIF), las referencias asignadas a las muestras y las determinaciones solicitadas en las mismas o hacer referencia a la partida presupuestaria aceptada.

Es absoluta responsabilidad del cliente hacer llegar a AENORlaboratorio las muestras objeto de ensayo en perfecto estado de conservación para su posterior análisis, en cantidad adecuada para su práctica. AENORlaboratorio se reserva el derecho de rechazar muestras en el caso de que no se reciban en perfectas condiciones para su análisis y/o ensayo, procediendo, a criterio del laboratorio, a su devolución o eliminación, con cargo y conocimiento del cliente.

Salvo acuerdo expreso en contrario, la recepción de muestras se realizará por personal debidamente acreditado de AENORlaboratorio en sus instalaciones sitas en: C/ Miguel Yuste 12, 4ª planta (28037 Madrid), durante su horario de trabajo.

Cuarta- Realización de los análisis

AENORlaboratorio se compromete, a favor del cliente, a la realización de los servicios solicitados una vez aceptado el presupuesto, de acuerdo con los términos especificados en el mismo y en el presente clausulado y, en su caso, en aquellas condiciones particulares que así se establezcan.

AENORlaboratorio facilitará información individualizada sobre las características técnicas de las determinaciones analíticas solicitadas o realizadas, tarifas vigentes para las mismas y plazos estimados de realización.

Quinta- Resultados de análisis

AENORlaboratorio facilitará a la conclusión de los análisis, el INFORME DE ENSAYO en formato normalizado, indicando en el mismo los resultados solicitados, obtenidos en las determinaciones analíticas practicadas. Dichos resultados harán exclusiva referencia a las muestras sometidas a análisis.

AENORlaboratorio remitirá dicho informe de ensayo por correo postal ordinario. En el caso de que el cliente lo solicite en la aceptación del presupuesto, se le enviará un adelanto de los resultados vía e-mail a la dirección facilitada por el cliente, en formato PDF sin encriptar. Esta forma de envío no asegura la confidencialidad ni la integridad de los resultados, siendo el informe válido el original recibido por correo postal.

AENOR laboratorio

Alimentación

Sexta- Facturación y pago

El cliente asume frente a AENORlaboratorio, atender el pago de los análisis solicitados, conforme a las condiciones particulares expresamente pactadas.

Cualquier gasto adicional en que AENORlaboratorio hubiese incurrido y no se hubiera establecido con anterioridad, así como todos los gastos derivados de la devolución de recibos o cualquier otro gasto bancario provocado por impago del cliente a la fecha del vencimiento pactado, será imputado y cargado nuevamente al cliente, independientemente de las causas del mismo, salvo aquellos causados por AENORlaboratorio.

Séptima- Comunicación entre partes

Las comunicaciones entre las partes deberán en todo caso dirigirse a las direcciones indicadas por AENORlaboratorio y/o cliente, aceptándose como válidos aquellos admitidos en el tráfico mercantil (correo postal, correo electrónico, fax). Cualquier variación en la dirección, tanto de AENORlaboratorio como del cliente, deberá ser puntualmente notificada.

Octava- Confidencialidad

AENORlaboratorio asume el compromiso de mantener secreta la información facilitada por el cliente para la realización de los servicios analíticos. Este compromiso se hará extensivo a cualesquiera otros servicios solicitados complementariamente por el cliente. AENORlaboratorio adoptará cuantas precauciones sean razonablemente exigibles para asegurar, en beneficio del cliente, el cumplimiento de los compromisos establecidos.

El Informe de ensayo será, una vez entregado al cliente, propiedad del cliente. Su difusión pública y/o a terceros, deberá realizarse de forma íntegra, no pudiendo ser reproducido parcialmente sin la autorización previa y por escrito de AENORlaboratorio. Las partes recíprocamente se reconocen el derecho de rectificación respecto de aquellas informaciones que, en relación con los presentes trabajos, pudieran afectar a la calidad técnica o profesional de su actuación, o incumplan lo aquí dispuesto.

Salvo comunicación expresa, el Informe de ensayo será entregado única y exclusivamente al cliente o a la persona que designe por escrito.

AENORlaboratorio utilizará para la realización de los ensayos aquellos procedimientos, instrucciones y metodologías públicas, propios o licenciados requeridos para su adecuada práctica. AENORlaboratorio reconoce y respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Novena- Responsabilidades derivadas

AENORlaboratorio adoptará el máximo rigor y cuidado en la realización de los servicios analíticos comprometidos, admitiéndose por ello la responsabilidad derivada de la incorrección de los análisis y servicios realizados, llegándose por la misma hasta el reintegro máximo del precio pactado, no asumiendo AENORlaboratorio, por cuanto desconocedora, responsabilidades derivadas del uso ulterior de los mismos.

Décima- Paralización de los trabajos

AENORlaboratorio se reserva el derecho de paralizar la realización de los análisis, comunicando inmediatamente al cliente la misma, en alguna de las siguientes circunstancias:

Deficiencia en el estado o cantidad de la muestra
Retraso o impagos de facturas anteriores
Avería de equipos y causas de fuerza mayor

Dicha paralización se alzará una vez normalizada la circunstancia que da origen a la misma. Igualmente, el mantenimiento de dicha paralización con posterioridad a la fecha orientativa de entrega preestablecida,

AENOR laboratorio

Alimentación

facultará a las partes a instar la cancelación de los trabajos, con abono, en su caso, de los gastos incurridos hasta la fecha.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal

AENORlaboratorio, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que la desarrolla, que para acceder a determinados servicios AENORlaboratorio puede recabar de sus clientes datos de carácter personal que serán incorporados a un fichero de su propiedad para las finalidades que en cada caso se determinen. Del mismo modo, AENORlaboratorio informará a sus clientes del carácter obligatorio o facultativo, según el caso, de los datos solicitados y en su caso de las consecuencias de su obtención o de la negativa a suministrarlos.

Con la cumplimentación de sus datos, el cliente consiente expresamente en que éstos sean tratados por AENORlaboratorio pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la LOPD y normativa que la desarrolla, enviado a la dirección de AENORlaboratorio escrito dirigido al departamento de Calidad de AENOR, calle Génova 6, 28004 Madrid.

El cliente garantiza la veracidad y exactitud de los datos por él facilitados y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados. AENORlaboratorio garantiza que ha adoptado las oportunas medidas de seguridad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que desarrolla la LOPD.

Todo lo aquí expuesto será sin perjuicio de la obligación legal de AENOR, derivada de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y de los procesos de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de conservar la información utilizada como consecuencia de la emisión, supervisión y revisión de los informes de ensayo.